

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1829IDDOC904446

CONCHALI, miércoles 2 septiembre 2026

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-475
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-538
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-743

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :GUTIERREZ SALGADO JUAN LUKAS

LA SUMA DE \$:1.017.000

Y SON:UN MILLON DIECISIETE MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026 - 2027 DE.N°422 06/04/26 DE.N°497

17/04/26 - DE.N°812 13/07/26 - MEMO N° 996 01/09/26 DIDECO - CERT. DE BIENES Y SERV.RECIBIDIOS

N° 556 01/09/26 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°29 01/09/26 - DETALLE FONDO EXTERNO - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA		DEBE	HABER	BIT
CUENTA	DENOMINACION			
1140504022001	Recursos Humanos			
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175			
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos			



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral.

904157

996

MEMO N° /2026

ANT: D.Ex. 442/26 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026-2027.
D.Ex. 497/26 QUE APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS.
D.Ex. 812 DE FECHA 13/07/26, QUE REGULARIZA CONTRATO.
MAT: SOLICITA PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2026 DEL PROFESIONAL JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO.

CONTABILIDAD
21/9/26

CONCHALI,

01 SEP 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar, de acuerdo a documentos de "ANT." adjunto a Ud., Informe de actividades y boleta de honorarios N° 29 de fecha 01 septiembre 2026, correspondiente al mes de AGOSTO, del profesional Psicólogo Orientador Laboral, JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, del Programa Fortalecimiento OMIL 2026-2027, categoría avanzada.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	D. Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO		ORIENTADOR LABORAL	812 de fecha 13/07/2026	1.200.000.-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



- Archivo DIDECO
- Archivo Laboral



I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada 2026 - 2027
UNIDAD TECNICA	DIDECO – Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto 442 (06/04/2026)
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Mayo a Diciembre de 2026
MES QUE INFORMA	Agosto
FECHA PRORROGA	
N° RESOLUCIÓN EXENTA SENCE	186
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE
DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS


1



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPARTAMENTO LABORAL

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 556 2026.-

Conchalí, 01 SEP 2026 del 2026.-

DECRETO EXENTO N°	186 DE FECHA 27/03/2026 DEL SENCE, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
DECRETO EXENTO N°	442 DE FECHA 06/04/2026, QUE APRUEBA CONVENIO.
DECRETO EXENTO N°	497 DEL 17/04/2026, QUE APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS.
ORDEN DE COMPRA N°	NO APLICA

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Fac		Monto Bruto	
No		Monto Bruto	
Bol		Monto Bruto	\$ 1.200.000.-
RU			
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO		

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PSICÓLOGA DE ORIENTACIÓN LABORAL- Programa Fortalecimiento OMIL 2026-2027, CATEGORIA AVANZADA
Quien suscribe, certifica satisfactoriamente los servicios prestados, durante el mes de AGOSTO de 2026

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 1.200.000.-



JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 29 ✓

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR [REDACTED]

15.25 % Impto. Retenido:

183.000

Total:

1.017.000

Fecha / Hora Impresión: 01/09/20 [REDACTED]



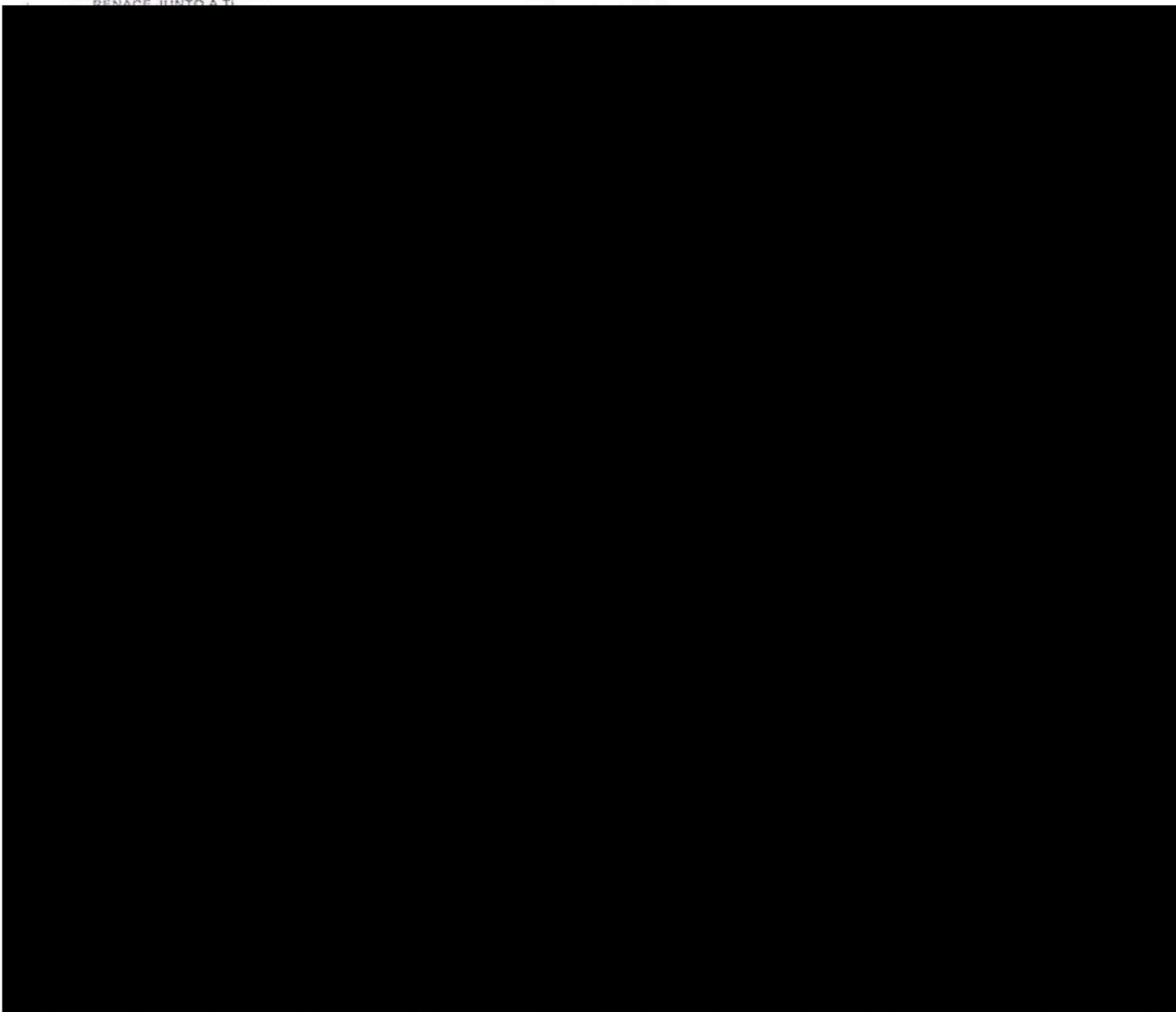
Informe de actividades programa fortalecimiento Omil

I. DATOS DEL APOYO INTEGRAL:

Apoyo Integral	Juan Lukas Gutiérrez Salgado
Rut	
Decreto Exento que aprueba contrato	Decreto 442 resolución exenta 186
Mes que informa	Agosto 2026
Fecha	01/08/2026 hasta 31/08/2026
Vigencia programa / Convenio	Mayo a Diciembre de 2026

II. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

Atención a usuarios	Durante la jornada se atendió a vecinos de la comuna que se encontraban en búsqueda de empleo, entregando apoyo en la creación y actualización de sus currículums con el objetivo de mejorar sus posibilidades de acceder a una oportunidad laboral. Además, se brindó orientación respecto al proceso de búsqueda de empleo, abordando las etapas de selección, recomendaciones para enfrentar entrevistas y postulaciones, y se difundió información sobre vacantes laborales vigentes. Realización de CV: 27 Necesidad declarativa de la persona: 111 Entrega de servicios de intermediación: 85 Oferta de empleo publica: 15 CV Realizados a usuarios: - ALAN ESTEBAN MUÑOZ MORALES - ELIAS FELIPE SEPULVEDA BELLO - FERNANDO ALBERTO FRUTOS ÁLVAREZ - FERNANDO ANDRES BARRA RAMOS - NATACHA MAURICE - VICTOR MANUEL ARREDONDO SILVA - ALEXANDER EXEQUIEL TENO GONZALEZ - ANGHY PAOLA GUERRA CABEZAS - BYRON ANTONIO SANCHEZ MARIN - CARLA KATINA NAVARRETE BRIONES - CARMEN ROSA MORÁN SALAZAR - CHRISTIAN ALBERTO SAAVEDRA JARA - CLAUDIO ALEJANDRO MENA RETAMAL - DIEGO JOSAFAT POMIER VARGAS - JANETT PAOLA GUZMÁN MORA - JAVIERA SOLEDAD CARRERA ABARCA - JUAN GUILLERMO GUTIERREZ DIAZ - LUIS ENRIQUE CARRASCO AHUMADA - LUIS RAÚL ASTORGA SAAVEDRA - MARIA JOSE SANDOVAL TOBAR - MARIO SEGUNDO BAEZA MUÑOZ
---------------------	---



Gestión de tercera fecha de inscripción curso de Mujeres A3	Se realiza gestión para la inscripción al curso de Licencia A3 dirigido a mujeres en dependencias de la OMIL. Para ello, se efectúa difusión y convocatoria mediante la coordinación con distintos departamentos municipales, además de realizar convocatoria presencial en la oficina. Durante la jornada, se atiende a reclutadora encargada del proceso, quien se presenta directamente en la OMIL para realizar la inscripción de mujeres interesadas en participar (04/08/2026).
SUSSET / Feria municipal nocturna	Se participa en Feria Municipal Nocturna (SUNTET), instancia en la que se entrega a vecinos y vecinas de la comuna información sobre vacantes laborales disponibles, cursos de capacitación y servicios ofrecidos por la OMIL (04/08/2026).
U MAYOR – Acompañamiento a emprendedores y negociantes.	Se realiza gestión para la inscripción de vecinos y vecinas de la comuna que cuentan con emprendimientos o negocios, con el objetivo de incorporarlos a un proceso de acompañamiento desarrollado por la Universidad Mayor, iniciativa que contempla orientación y apoyo junto a estudiantes y docentes en materias como inicio de actividades, marketing, gestión de ingresos y administración del negocio, entre otras. Para realizar la convocatoria e

	inscripción, se visitan emprendedores en ferias ubicadas en estaciones de Metro de Santiago, ferias de comercio en distintos sectores de la comuna y negocios establecidos en diversos puntos de la ciudad. Asimismo, se diseña un folleto informativo para apoyar la difusión de la iniciativa entre vecinos y vecinas.
Reunión SERCOTEC	Se realiza reunión con el equipo de SERCOTEC con la finalidad de coordinar el inicio de visitas satélite, las cuales se desarrollarán el último martes de cada mes. En estas instancias, un ejecutivo de SERCOTEC asistirá a la OMIL para entregar información a emprendedores y emprendedoras sobre los servicios disponibles y las distintas herramientas y apoyos que pueden contribuir al desarrollo de sus negocios. Se establece como acuerdo la coordinación y agendamiento de 7 vecinos por jornada, quienes recibirán orientación y asesoría de manera presencial.
Capacitación Fundación Miradas compartidas	Fundación Miradas Compartidas realiza capacitación dirigida a mi rol como psicólogo, con el objetivo de entregar herramientas para la elaboración de informes biomédicos requeridos para el proceso de acreditación de discapacidad. La capacitación se desarrolla en el marco de un operativo dirigido a personas con discapacidad de la comuna de Conchalí que requieren obtener su credencial. Durante la jornada se revisan los principales aspectos y requisitos para la elaboración del informe, abordando cada uno de sus puntos y entregando material de apoyo para su correcta realización durante el operativo (20/08/2026).
Atención SERCOTEC Programa Satélite	Se realiza visita de personal del equipo SERCOTEC para desarrollar programa satélite junto a vecinos y vecinas emprendedores de la comuna. En esta instancia, se atiende a ejecutiva de SERCOTEC y se realiza reunión de coordinación, en la cual se evalúa positivamente el resultado de la primera convocatoria y se establecen nuevas metas de trabajo. Asimismo, se coordina la realización del próximo programa satélite para el último martes del mes y se inician las gestiones para la difusión e inscripción a la próxima convocatoria del beneficio Capital Semilla Modalidad Emprende. Se informa que se deberá compartir con los vecinos y vecinas la información correspondiente, además de promover una capacitación online que será realizada para orientar a las personas interesadas en el proceso de postulación (25/08/2026).
Reunión equipo Somo Barrio	Se realiza reunión con el equipo Somos Barrios con la finalidad de abordar casos complejos de vecinos y vecinas en situación de alta vulnerabilidad social. En esta instancia, se analizan casos que presentan

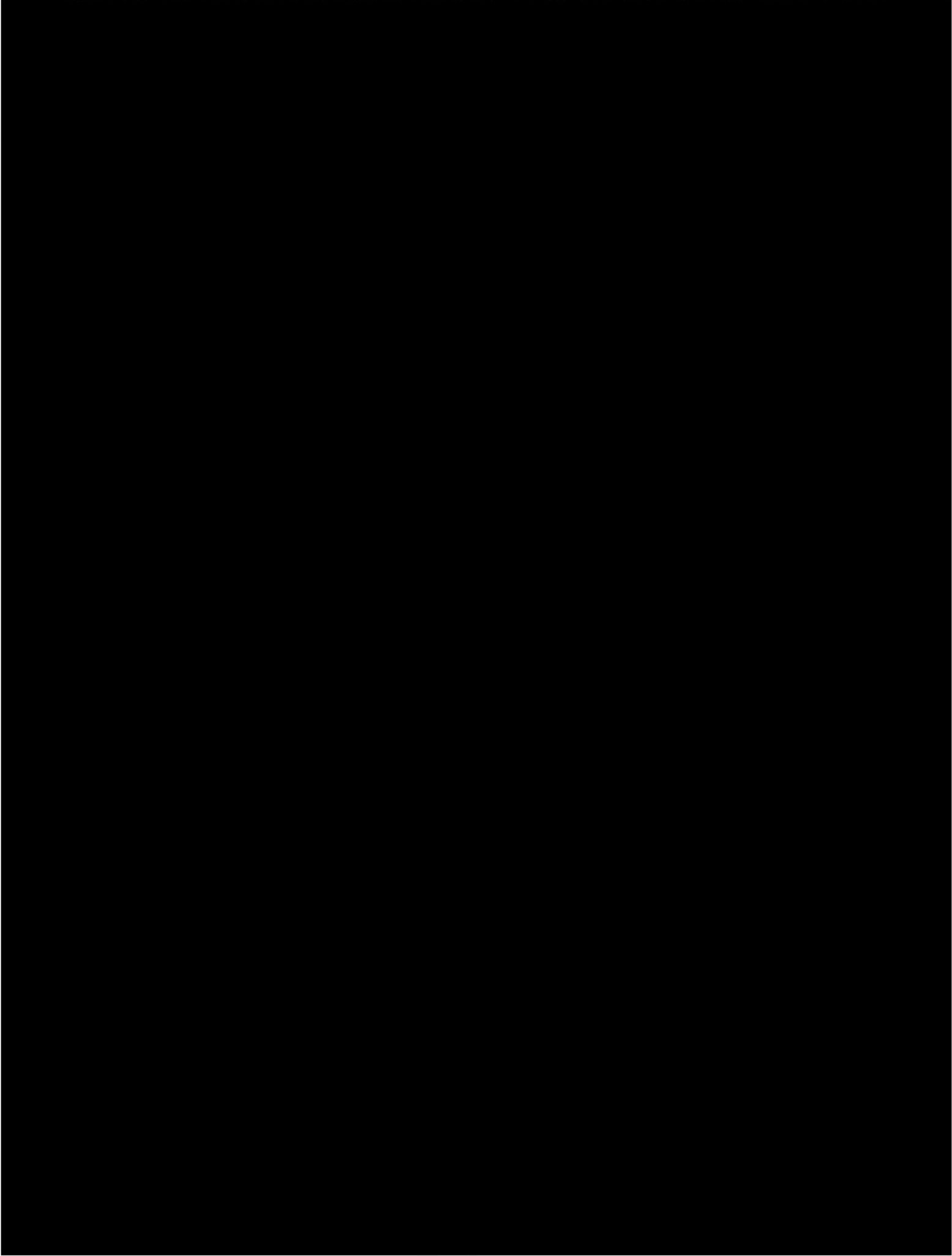
	diversas dificultades, tales como problemas de consumo, falta de escolarización y ausencia de empleo, evaluando estrategias para abordar integralmente estas situaciones. Se establece el compromiso de desarrollar un trabajo colaborativo orientado a la preparación e incorporación laboral de estas personas, dejando establecido que podrán acudir a la OMIL para acceder a apoyo en la elaboración de CV, orientación laboral y acompañamiento en sus procesos de búsqueda de empleo (11/08/2026)
Apoyo reclutamiento masivo Grupo Serma	Se brinda apoyo en la difusión del próximo reclutamiento masivo de Grupo Serma, con el objetivo de acercar la oferta laboral a los vecinos y vecinas de la comuna. Para ello, se realiza difusión mediante la instalación de anuncios en distintos sectores de la comuna, además de entregar información y orientar a los usuarios que acuden diariamente a la OMIL sobre esta oportunidad laboral (19/08/2026).

FOTOFRAFIAS DE ACTIVIDADES

Región	Comuna	Centro intermediador	Intermediador	Acción de intermediación	Tipo acción	Totales
Metropolitana	Conchalí	CONCHALI	JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	Necesidad declarativa de la persona	-	111
-	-	-	-	-	Cursos de Capacitacion	-
-	-	-	-	-	Otros servicios	-
-	-	-	-	-	Seguro de Cesantía	-
-	-	-	-	-	Trabajo	-
Metropolitana	Conchalí	CONCHALI	JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	Entrega de servicios de intermediación	-	85
-	-	-	-	-	Apresto laboral en línea	-
-	-	-	-	-	Orientación laboral	-
-	-	-	-	-	Otros servicios	-
Metropolitana	Conchalí	CONCHALI	JUAN LUKAS GUTIERREZ	Oferta de empleo pública	-	15



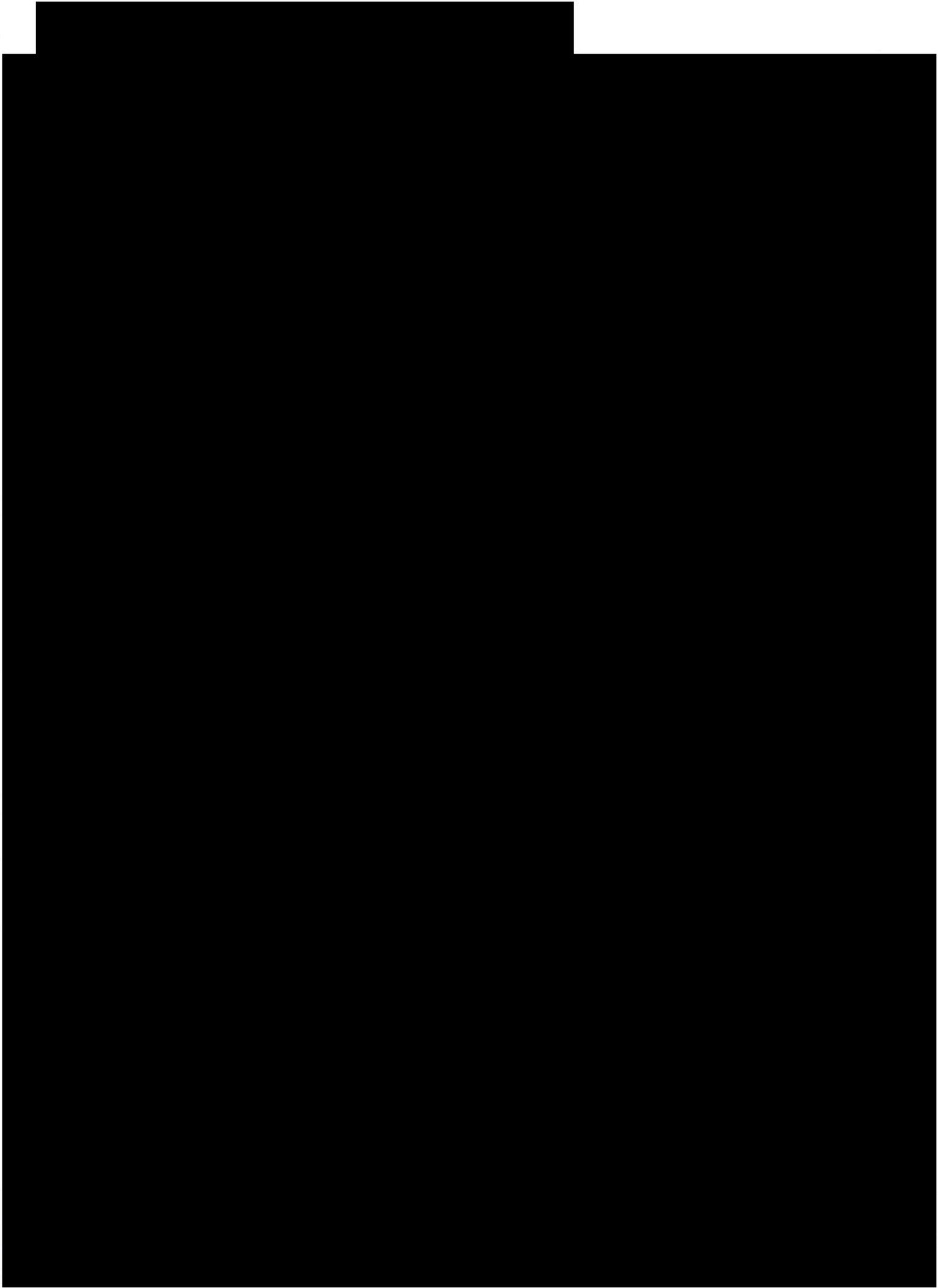
CONCHALÍ
RENACE JUNTO A TI





[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DON JUAN LUKAS GUTIÉRREZ
SALGADO.

CONCHALI,

13 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 812

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 10.07.2026; Memorándum N.º 720 de fecha 08.07.2026 y N.º 678 de fecha 25.06.2026, ambos de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorandum N.º 405 de fecha 03.07.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N.º 861 de fecha 26.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 399 y Pre-Obligación N.º 743 ambos de fecha 26.06.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Correos Electrónicos; Decreto Exento N.º 497 de fecha 17.04.2026, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027 suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N.º 442 de fecha 06.04.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10.07.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N.º 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, chileno, psicólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en calle Gumerindo Vargas N.º 1185, comuna de Cerro Navia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N.º 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N.º 21.526 que "Otorga reajuste de remuneración a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N.º 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional Orientador Laboral que tiene por objeto "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contri[REDACTED] de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo", que fue sancionado por Decreto Exento N.º 497 de fecha 16 de abril del año 2026.



del año 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, como Profesional Orientador Laboral del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de curriculum vitae acorde al perfil de objetivos de los usuarios/as, estrategias para la búsqueda activa de empleos y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral u otra que sea pertinente según cada caso.
2. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
3. Gestionar de manera empática las emociones de los/as usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
4. Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivación, según cada caso.
5. Evaluar perfiles laborales de los/as usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
6. Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
7. Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
8. Registrar y analizar información de usuarios en el sistema gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
9. Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
10. Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
11. Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por el SENCE donde su experiencia técnica sea requerida.
13. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 18 de mayo, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por el mes de mayo la suma bruta única de \$560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) y desde los meses de junio hasta agosto la suma bruta mensual de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que las autoridades competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140504022001	Recursos Humanos	\$4.160.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
DANTE BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/tec.-
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
DAF - DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED] [REDACTED] ntada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO**, chileno, psicólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] Vargas N°1185, comuna de Cerro Navia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido **Profesional Orientador Laboral que tiene por objeto "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo"**, que fue sancionado por Decreto Exento N°497 de fecha 17 de abril del año 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO**, como **Profesional Orientador Laboral** del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de currículum vitae acorde al perfil de objetivos de los usuarios/as, estrategias para la búsqueda activa de empleos y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral u otra que sea pertinente según cada caso.
2. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
3. Gestionar de manera empática las emociones de los/as usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
4. Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivación, según cada caso.
5. Evaluar perfiles laborales de los/as usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
6. Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la





empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.

7. Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
8. Registrar y analizar información de usuarios en el sistema gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
9. Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
10. Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
11. Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de Intermediación laboral convocadas por el SENCE donde su experiencia técnica sea requerida.
13. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 18 de mayo, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos





individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por el mes de mayo la suma bruta única de **\$560.000.-** (quinientos sesenta mil pesos) y desde los meses de junio hasta agosto la suma bruta mensual de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

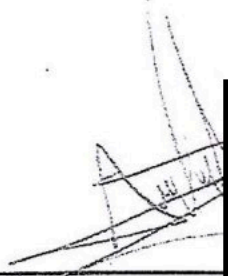


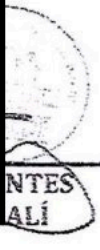
En el caso de que don **JUAN LUKAS GUTIÉRREZ SALGADO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


JUAN LUKAS G
C.I.: [REDACTED]


NTES
ALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-

887060 1093

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO, PARA EL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE
RECURSO SUSCRITO CON EL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
(SENCE), PROGRAMA "FORTALECIMIENTO
OMIL 2026 - 2027"

CONCHALI, 17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 497/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Memorandum N°228 de fecha 16.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta de Cometidos; Memorandum N°411 de fecha 31.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°442 del 06.04.2026 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Resolución Exenta N°186 del 27.03.2026 del SENCE; Copia Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°216 del 02.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la
Dirección de Desarrollo Comunitario, del convenio que se detalla a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026-2027

Objetivo: "Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de intermediación laboral

Sub tipología: Fortalecimiento de la oficina Municipal de información laboral

Financiamiento: Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

Monto total Programa: \$40.000.000.-

Monto total Honorarios: \$30.960.000.-

Página 1 de 3



Duración:

9 meses de abril a diciembre 2026

Cobertura:

Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombre y mujeres que busquen empleos o trabajadores/as que quieran mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresa del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

Recurso humano:

El programa contempla la contratación de 3 profesionales, ejecutivo(a) de atención de empresas, Orientador(a) laboral y Profesional de inclusión laboral

COMETIDOS

1) Cometido: Profesional Ejecutivo (a) de Atención de Empresas.

Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL para derivar a las personas en búsqueda de empleo.

Establecer y mantener el vínculo con el sector empresarial de la comuna.

Cantidad: 1

Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.000.000.-

Honorario total bruto: \$9.000.000.-

Perfil: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similares de 1 año como mínimo. Que cuente con cursos de capacitación de intermediación laboral. Formación en empleo, mercado laboral y/o técnicas de prospección de vacantes. Comunicación efectiva, Trabajo en equipo, Iniciativa y aprendizaje permanente, competencia específica Orientación a las personas, Planificación y Organización, Orientación al logro.

2) Cometido Profesional Orientador (a) Laboral.

"Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo".

Cantidad: 1

Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.200.000.-



Honorario total bruto: \$10.800.000.-

Perfil: Profesional Psicólogo/a especialización en el área laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del estado o reconocida por este, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal. Especialización y/o cursos en psicología organizacional, idealmente en las temáticas antes mencionadas.

3) Cometido Profesional de Inclusión Laboral.

"Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los /las usuarios/as".

Cantidad: 1

Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.240.000.-

Honorario total bruto: \$11.160.000.-

Perfil: Profesional de la salud Ocupacional con título de terapeuta ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral de intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo. Especialización y/o capacitación en inclusión laboral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR

RVE/DBF
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Cont
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/